



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00133-00

Bogotá D.C., 25 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2021 – 00133
PROCESO: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el auto de admisión al proceso de reorganización empresarial del demandado VELSTAND INVESTMENT SAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. - TERMINAR la actuación del Juzgado dentro del asunto de la referencia, dejándose las constancias del caso.

SEGUNDO. - Por sustracción en materia no se hará pronunciamiento alguno respecto del avalúo presentado y solicitud de mantener la competencia de este despacho, además del incidente de regulación de honorarios.

TERCERO. - REMITIR el expediente digital a la Superintendencia de Sociedades, para que sea incorporado al trámite concursal.

CUARTO. - OFÍCIESE entidades donde de ser el caso fueron decretadas medidas cautelares contra del demandado VELSTAND INVESTMENT SAS, indicando que las mismas siguen vigentes a órdenes de la Superintendencia de Sociedades.

QUINTO. - OFÍCIESE a la DIAN con el fin de informarle que en atención a la admisión del proceso de reorganización del demandado arriba referido, se remitiría el proceso a la Superintendencia de Sociedades, lo anterior atendiendo lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N 088 De Hoy 28 AGO. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO